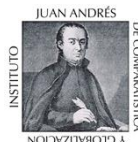


POSTDOCTORADO INTERNACIONAL

Ciencias Humanas – Comparatística – Globalización

BIBLIOTECA AECID – INSTITUTO JUAN ANDRÉS



1. La Biblioteca AECID (PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE 7/10/2019) y el INSTITUTO JUAN ANDRÉS crean el Programa Internacional para la Orientación de la Investigación Postdoctoral, destinado al fomento de la equidad mediante la excelencia y su consolidación y difusión.

Postdoctorado de duración tri-semestral (18 meses): 1 de enero – 30 de junio del siguiente año.

Selección de candidatos por concurso. Oferta para un mínimo de dos y un máximo de cinco candidatos por convocatoria. Sólo excepcionalmente se contemplará la admisión de un mayor número de postdoctorandos. Los candidatos serán evaluados en razón del ‘currículum académico e investigador’ así como de la virtualidad y viabilidad de la ‘propuesta de investigación’ que presenten. Ante igualdad de estimación, se primará la innovación tanto teórica como histórica y práctica y el sentido de cooperación internacional.

Las propuestas de investigación han de incluir cuando menos el enunciado de un campo, disciplina o área de conocimiento con calificación de materia y objeto, tendencia teórica o época o términos de relación. Será cometido de la orientación de la investigación postdoctoral la determinación concreta y adecuada del objeto de la misma, determinación que en el peor de los casos no deberá exceder el periodo del primer trimestre de postdoctorado.

Las solicitudes serán presentadas por los candidatos antes del 25 de noviembre (o la fecha que cada convocatoria establezca), dirigidas a la Comisión de Postdoctorado, en la dirección electrónica del Instituto Juan Andrés (institutojuanandres@gmail.com), incluyendo tres archivos: 1. currículum vitae académico e investigador, abreviado; 2. imágenes escaneadas de título de doctor y de documento de identificación personal (DNI o Pasaporte); 3. tema concreto o propuesta general de investigación brevemente razonada. En el ‘asunto’ del correo de solicitud se indicará: ‘Postdoctorado’.

La resolución de la convocatoria será recibida a título individual por cada candidato como respuesta al correo de solicitud enviado. Se hará pública la lista de candidaturas aceptadas, no la de las denegadas. La aceptación de una solicitud presupone la concesión de beca equivalente a la gratuidad de inscripción en el Programa y la publicación de la investigación resultante, si es debidamente llevada a término. (Esta beca no excluye para el postdoctorando el disfrute de cualquiera otra ni es incompatible con la existencia de contrato laboral). El trámite sólo exigirá el abono de la cantidad de 95 euros (80 si el solicitante reside fuera de la zona euro o de norteamérica) a partir del recibo de la resolución, durante el primer trimestre. La Comisión de Postdoctorado podrá considerar la exención de dicho abono, si alguna razón especial así lo aconseja.

El becario o postdoctorando habrá de crear un blog específico de investigación (mediante OpenEdition y los instrumentos que se le proporcionarán), o una opción alternativa a éste.

La convocatoria del Programa de Postdoctorado se efectuará en años alternos durante los meses de octubre-noviembre y obtendrá resolución durante la primera semana de diciembre inmediato. La convocatoria tendrá difusión en la Biblioteca AECID, en las páginas web del Instituto Juan Andrés y su entorno, y otras académicas dedicadas a estudios de postgrado.

2. Durante la primera quincena de enero posterior a la resolución de la convocatoria, y con fecha que se anunciará en ésta, tendrá lugar en la Biblioteca AECID un Seminario Primero, presencial o parcialmente presencial y telemático de la Comisión de Postdoctorado y los investigadores seleccionados, seminario en el cual se hará presentación de éstos, asignación de tutor director y establecimiento de canal de comunicación. El referido Seminario Primero no podrá tener una duración superior a tres días.

La Comisión de Postdoctorado designará un Comité de Investigación, del que formará parte, y atenderá a cada postdoctorando. En su caso, determinará la conveniencia de un Asesor de investigación, asignación que habrá de ser consensuada por ambas partes. Dado un disenso, la Comisión de Postdoctorado dirimirá una nueva asignación.

La Comisión hará seguimiento, en tanto coordinadora del Comité de Investigación, cuando menos a final de cada trimestre, de cada una de las investigaciones en curso, enviando al investigador becado conformidad o comentario orientativo acerca de las mismas.

La Comisión estará formada por los directores del Programa, y un posible miembro doctor en función de Secretario/a. El Comité de Investigación estará formado por los directores del Programa y al menos otros cinco catedráticos designados por la Comisión en función de Eméritos y de Asesores. -- En lo que se refiere a los restantes procedimientos:

A) Durante la primera quincena de enero del tercer semestre, tendrá lugar un Seminario Segundo, y durante la última quincena del mes de junio un Seminario Final, en la Biblioteca AECID, último seminario en el cual los postdoctorandos harán exposición oral y balance de las investigaciones realizadas. Este seminario final no podrá tener una duración superior a tres días. Las exposiciones podrán ser presenciales o bien telemáticas por razones justificadas.

B) Los posdoctorandos enviarán previamente a la Comisión de Postdoctorado, con motivo de la celebración de dicho Seminario Final, bien la investigación resultante acabada, bien un guión o sumario avanzado de la misma (en doble archivo: Word y Pdf). En la opción de guión-sumario, el texto acabado habrá de ser remitido antes del 5 julio.

C) La Comisión supervisará el estado final de los textos de las investigaciones. Se confirmará aceptación final, o bien se hará reenvío con orientaciones precisas para última revisión y devolución por parte de sus autores en el plazo máximo de dos meses.

Las investigaciones, salvo caso excepcional aconsejado por la Comisión, serán publicadas tanto en papel como en digital, ya en forma de opúsculo o de libro, en el plazo máximo de diez meses. (Se establece la posibilidad de concesión de un Premio de Investigación por convocatoria a una de las investigaciones realizadas).

3. La solicitud efectuada por cada candidato presupone la aceptación de la presente normativa por parte del mismo. El incumplimiento de cualquiera de sus requisitos presupondrá la pérdida de la beca y en consecuencia de los demás derechos estipulados en esta normativa.